

LEY DE 17 DE NOVIEMBRE DE 1942

FERIADO CIVICO. ? Declárase el 18 de Noviembre.

MINISTERIO DE GOBIERNO

ENRIQUE PEÑARANDA C.

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

Por cuanto, el H. Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

EL CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

Artículo único. ? Declárase civil feriado, con suspensión de labores en el territorio de la República, el día 18 de Noviembre, como homenaje al primer centenario de la creación del departamento del Beni.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 17 de noviembre de 1942.

Waldo Belmonte Pool. ? D. Canelas. ? M. Urriolagoitia, Senador Secretario. ? J. Capriles, Senador Secretario. ? H. Siles Z., Diputado Secretario. ? P. Montaña, Diputado Secretario.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los diecisiete días del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta y dos años.

GRAL. E. PEÑARANDA C. Benardo Navajas Trigo.